

Introducción

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA) es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Tendrá su sede en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado y contará con la estructura operativa necesaria para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Así mismo la Secretaría Ejecutiva fungirá como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 73 Bis y 73 Ter de la Constitución Política del Estado y la Ley de la materia.

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana. El Órgano de Gobierno celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia. Las sesiones serán convocadas por su Presidente o a propuesta de por lo menos cuatro integrantes de dicho órgano. Para poder sesionar válidamente, el Órgano de Gobierno requerirá la asistencia de la mayoría de sus miembros. Sus acuerdos, resoluciones y determinaciones se tomarán siempre por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Podrán participar con voz pero sin voto aquellas personas que el Órgano de Gobierno, a través del Secretario Técnico, decida invitar en virtud de su probada experiencia en asuntos que sean de su competencia; o bien, para recibir propuestas, escuchar opiniones o desahogar consultas.

El Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, lineamientos y procedimientos de coordinación entre los entes públicos del Estado y los municipios, para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos. La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

MISIÓN

Fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones establecidas en el artículo 73 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Introducción

VISIÓN

Ser una institución eficaz y eficiente que contribuya desde su ámbito de competencia a la consolidación del Sistema Estatal Anticorrupción, con el diseño, promoción, implementación y seguimiento de políticas públicas encaminadas a la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de recursos públicos, estableciendo mecanismo de coordinación con los demás entes públicos del Estado y sus municipios.

VALORES

Honestidad, Transparencia, Integridad, Justicia, Respeto, Liderazgo, Rendición de Cuentas, Compromiso, Disciplina, Eficiencia, Responsabilidad.

Conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Cuenta Pública del ejercicio 2020 de la SESEA, se integra por la siguiente información:

- A) Información Contable
- B) Información Presupuestaria
- C) Información Programática
- D) Información adicional Ley de Disciplina Financiera
- E) Información Adicional